



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 25 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 246

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
En Provincias 8,50 id id
En Ultramar y extranjero. 10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

En el día de hoy, he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 12 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, Corporaciones y habitantes de esta provincia.

Oviedo 24 de Octubre de 1897.—
El Gobernador, José Sanz.

(R. al núm. 281).

Ferrocarriles

La Dirección general de Obras públicas en 15 del actual me dice lo que sigue:

«Examinada la instancia que Don Ramón García Castro como Director gerente de la compañía concesionaria del tranvía de vapor de Avilés á Salinas, ha presentado en solicitud de que se amplie á los días festivos el servicio que desde 1.º de Octubre al 30 de Abril tiene aprobado dicho tranvía y visto el favorable informe que acerca de esta petición ha emitido el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo. Esta Dirección general accediendo á lo solicitado ha resuelto que el servicio de trenes para la expresada línea de tranvía que desde 1.º de Octubre al 30 de Abril próximo, según el cuadro de marcha últimamente aprobado, sólo comprendía los domingos y lunes, quede además ampliado en igual forma para los restantes días festivos.»

Lo que hago público por medio del BOLETIN OFICIAL á los efectos legales correspondientes.

Oviedo 21 de Octubre de 1897.—
El Gobernador interino, José Mora Florín.

(R. al núm. 273).

Distrito minero de Oviedo

Habiendo renunciado D. Renato Le Roux, vecino de Porcia, en el concejo de Tapia, por sí y en repre-

sentación del Excmo. Sr. Marqués de Hoyos, las concesiones mineras de hierro, tituladas «Fortuna,» (núm. 8.597), de 80 hectáreas y «Enriqueta,» (núm. 8.599), de 24 hectáreas, sitas respectivamente en los concejos de San Martín de Oscos y Vega de Rivadeo, el Sr. Gobernador, en providencias de esta fecha, se ha servido admitir dichas renunciaciones, caducar las expresadas concesiones, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las mismas, y disponer que sean dadas de baja en la tributación minera de la provincia, toda vez que el interesado acreditó con los oportunos justificantes su solvencia en el pago de la contribución por canon de superficie, correspondiente al 2.º trimestre del actual año económico.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que previene el párrafo 2.º del artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889.

Oviedo 22 de Octubre de 1897.—

El Ingeniero Jefe, José Suárez.

(R. al núm. 270).

Habiendo resultado desiertas las tres subastas celebradas para la enagenación de las concesiones mineras tituladas «Pilar,» (núm. 7.762), carbón, de 32 hectáreas y «Quién sabe,» (núm. 10.249), calamina y otros, de 12 hectáreas, sitas respectivamente en los concejos de Colunga y de Peñamellera Alta, las cuales pertenecieron á D. Jaime Fernández Sagredo, vecino de Luarca, y William B. Bishop, el Sr. Gobernador, en providencias de esta fecha, se ha servido declarar franco y registrable el terreno comprendido por dichas concesiones.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que previene el párrafo 2.º del artículo 67 de la ley de 4 Marzo de 1868 y á los efectos del artículo 17 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889.

Oviedo á 22 de Octubre de 1897.—

—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

(R. al núm. 272).

Comisión provincial de Oviedo

Anuncio

La expresada Corporación acordó sacar nuevamente á remate, el suministro de 60.000 kilogramos de harina de 3.ª clase, y 35.000 litros de garbanzos, con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, bajo los precios límites siguientes:

41,50 pesetas por cada quintal métrico de harina de 3.ª clase; y

7,50 pesetas por cada decálitro de garbanzos.

La fianza provisional será de 1.245 pesetas para la harina y de 1.312,50 pesetas para los garbanzos.

El acto del remate tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Corporación, á las doce del día 13 de Noviembre próximo, bajo las condiciones respecto á cada artículo insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 191, correspondiente al día 19 del mes de Agosto último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo 21 de Octubre de 1897.—
P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, J. Suárez de la Riva.—El Secretario, Ignacio España.

(R. al núm. 280).

Administración de bienes del Estado
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

En esta Administración, á instancia de D. Manuel Lombardía y de D.ª Celestina Fernández Miranda, vecinos respectivamente de Moreda y Caborana, concejo de Aller, instruye expediente sobre adjudicación de la parcela que sigue:

Un trozo de terreno, sito en el kilómetro 8 de la carretera de Santullano á Collanzo, de 176 metros cuadrados y 92 centímetros; linda al Este, propiedad de D.ª Celestina Fernández Miranda; Sur, Doña Julia Cienfuegos; Oeste, D. José González Posada, y Norte, carretera.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que llegue á conocimiento del público, y á fin de que todas las personas que se crean con derecho á la parcela descrita, lo expongan así ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por medio de instancia documentada, dentro del término de treinta días, siguientes á la publicación del presente anuncio en este periódico oficial.

Oviedo 20 de Octubre de 1897.—
El Administrador de Bienes del Estado, Luis del Acebo.

(R. al núm. 279).

Esta Administración, á instancia de D. José Antonio Eguibar, vecino de Parres, instruye expediente de adjudicación de la parcela que sigue:

Un trozo de terreno parcela, procedente del Estado, en abertal y sito en términos de la Llongar, pueblo y parroquia de Cangas de Onís: que mide una extensión de diez áreas y treinta y una centiáreas, terreno de tercera calidad; que linda al Norte, Sur y Este, con terrenos del Sr. D. José Antonio Eguibar, y al Oeste, con finca de los herederos de D.ª Teresa Cobiella y el señor Eguibar.

Lo que se inserta para que llegue á conocimiento del público, y para que las personas que se crean con algún derecho á la parcela descrita, lo expongan así ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por medio de instancia documentada, dentro del término de 30 días, siguientes á la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 20 de Octubre de 1897.—
El Administrador de Bienes del Estado, Luis del Acebo.

(R. al núm. 278).

Administración de Aduanas de Gijón

El día 28 del actual á las once de la mañana, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de ocho paquetes, conteniendo dos kilos y ocho-

cientos gramos, incluso empaque, productos farmacéuticos (glicero fosfatos), valorados en once pesetas veinte céntimos.

Gijón 21 de Octubre de 1897.—
El Administrador, Manuel Cuevas.

(R. al núm. 275).

Comandancia de Marina de Gijón

Edicto

El Comandante de Marina de la provincia de Gijón.

Hace saber: que por el individuo José Fernández, empleado en las obras del puerto del Musel, ha sido hallado en aquellas inmediaciones un bote que flotaba entre dos aguas y que una vez recogido, resultó ser de 21 pies de eslora, 6 de manga y pintado de blanco, y con bastantes averías.

Los que se consideren con derecho á él, pueden deducirlo ante esta Comandancia, dentro de los treinta días seguidos á la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón 22 de Octubre de 1897.—
Leopoldo G. de Arboleya.

(R. al núm. 276).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Allande

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en las sesiones de Julio, Agosto y Septiembre últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión inaugural de 1.º de Julio

Con asistencia de los Sres. Concejales del bienio anterior, y que les corresponde continuar, D. Elías Gómez, D. José Rodríguez, Don José Ferreiro, D. Rafael Gómez y D. José Otero, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Santos, se dió posesión á los nombrados en Mayo último D. Fernando Miranda, D. Modesto García, D. José Flórez, D. Rufino Fernández, Don Francisco Rodríguez, D. Manuel Pérez y D. Manuel Arias.

Constituido el nuevo Ayuntamiento, según se previene en el artículo 53 de la ley, se procedió á la elección de cargos y hecho por votación, resultaron elegidos:

Alcalde-Presidente, D. Carlos Santos y Santos.

Primer Teniente Alcalde, D. Rafael Gómez Fernández.

Segundo Teniente, D. Rufino Fernández.

Tercer Teniente, D. Manuel Pérez García.

Regidor Síndico, D. José Ferreiro Rodríguez.

Suplente, D. Francisco Rodríguez Peña.

Interventor, D. José Otero y Argüelles.

Suplente, D. Manuel Arias Fernández.

Y por último, cumpliendo lo dispuesto en el art. 57 de la ley, acordaron señalar para la celebración de sesiones ordinarias, los domingos de cada semana, á las diez de la mañana.

Con lo que se dió por terminada y levantó la sesión inaugural de este día.

Sesión ordinaria del 4 de Julio

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Santos, con asistencia de los Sres. Concejales, Flórez, García, Ferreiro, Arias, Rodríguez (D. José y D. Francisco), Miranda y Otero, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, dió cuenta de haber confirmado los nombramientos hechos y por lo mismo quedar nombrados Alcaldes de barrio de las parroquias del concejo, á los que lo venían siendo.

Se acordó dividir y fijar la Corporación en cuatro secciones, á saber: Hacienda, Instrucción pública, Beneficencia y Sanidad y Policía urbana y rural, resultando elegidos para formarlas los señores siguientes:

Hacienda, el Sr. Presidente, Ferreiro, Gómez (D. Elías) y García.

Instrucción pública, el primer Teniente D. Rafael Gómez, Arias, Flórez y Otero.

Beneficencia y Sanidad, el segundo Teniente Sr. Fernández, Miranda, Rodríguez Ochoa y Ramos.

Policía urbana y rural, el tercer Teniente D. Manuel Pérez, Rodríguez Peña y Alvarez Rodríguez.

Y por último, se acordó conceder al Depositario D. Modesto Cocina, un nuevo y perentorio plazo de quince días para formalizar la fianza del cargo, según éste tiene prevenido.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del 11 y 18 de Julio

No hubo acuerdos por falta de Sres. Concejales.

Ordinaria del 25 de Julio

Abierta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Santos, y con asistencia de los Sres. Concejales, Miranda, Otero, García, Gómez (D. Rafael), Rodríguez (D. José y D. Francisco), Arias y Ferreiro, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se acordó en cumplimiento del art. 66 de la ley Municipal, dividir los contribuyentes del concejo en seis secciones, como base para el sorteo de la Junta municipal, formándose la 1.ª con los de la parroquia de la Pola y le corresponden tres vocales; la 2.ª con los de las parroquias de Villavaser, Linares, Lomes, Parajas, Villar y Besullo, y le corresponden tres vocales; la 3.ª con los de las parroquias de Villaverde, Celón y Villagrufe, tres vocales; la 4.ª con los de Lago, Berducedo, San Martín y San Salvador, dos vocales; y la 5.ª con los de las parroquias de San Emiliano y Herías, tres vocales, y

la 6.ª con las de Santa Coloma y Bustantigo, dos vocales.

Por último, se acordó nombrar á D. Adolfo Fernández, comisionado para la entrega de quintos en la zona de reclutamiento el 1.º de Agosto, y se levantó la sesión.

Ordinaria de 1.º de Agosto

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Carlos Santos y con asistencia de los Concejales señores Miranda, García, Otero, Ferreiro, Rodríguez (D. José y D. Francisco), Arias y Gómez (D. Rafael,) se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Ramos, dimitiendo del cargo de Concejal por haber sido nombrado Juez municipal, y se acordó acceder á su petición y comunicarlo al señor Gobernador civil.

Con cargo al presupuesto de 1896-97, se acordó pagar 750 pesetas por alquiler de la casa Ayuntamiento, 500 por la del médico, 500 por subvención de caballo al mismo, 300 por alquileres de casas-escuelas, 107 pesetas y 62 céntimos de varios reintegros 50 por socorros á tres pobres enfermos del concejo y ocho á Saturnino Argüelles por custodiar un feto en el cementerio.

Se acordó no haber lugar, por ahora, á adquirir los derechos que D. Angel Rodríguez representa en la casa que edificó en el campo del Marqués de Lema.

En vista de una instancia de Don Manuel López, de Sarzol, solicitando variar un camino, se acordó dar conocimiento de ello á los vecinos de aquel pueblo, por si tienen que decir en contra, lo hagan dentro de ocho días.

Se aprobó el extracto de sesiones del segundo semestre de 96-97, y se acordó su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Recibidas las cédulas personales para 1897-98, se acordó entregarlas bajo resguardo, al Depositario, para su expendición y cobranza.

Se acordó provistar la plaza de Veterinario que estaba anunciada, y se nombró para desempeñarla á uno de los dos aspirantes D. Antonio Menéndez Fernández con la subvención de quinientas pesetas al año y con las obligaciones anexas al cargo.

Se fijaron las cuentas municipales de 1895-96, presentadas por el Depositario D. Modesto Cocina y se acordó que con el dictámen del señor Síndico pasen á la Junta municipal para su exámen y aprobación. Y se levantó la sesión.

Ordinaria del 8 y 15 de Agosto

No hubo acuerdos por falta de asistencia.

Ordinaria del 22 de Agosto

Presidida por el señor Alcalde D. Carlos Santos, y con asistencia de los Concejales Sres. Pérez, Gómez, (D. Elías y D. Rafael), Ferreiro, Flórez, Otero, García, Arias, Rodríguez (D. José y D. Francisco) y

Miranda, se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

En la forma dispuesta por el artículo 68 de la ley Municipal se verificó el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el actual ejercicio.

Se tomaron los acuerdos siguientes: quedar enterada la Corporación de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 175, acordándose el pago del primer trimestre de consumos, del corriente ejercicio.

Conceder á D. Román Galán, recaudador de consumos de 94-95 y 95-96, un mes de término para rehacer y formalizar los expedientes de fallidos que presenta de aquellos años.

Informar favorablemente los recursos de queja ó apelación, interpuestos por los mozos números 45, del alistamiento de 94; 45, del de 95; y 96, del 96, D. Salustiano Fernández, D. Nicolás Fernández y D. Daniel Pérez Blanco, del sorteo de este año.

Satisfacer al Sr. Cura de esta villa 100 pesetas de subvención para el arreglo de la capilla del Avellano.

Aprobar la cuenta de 125 pesetas á que ascendió el arreglo de la plaza de la Iglesia de Santa Coloma, y su pago con cargo al capítulo 6.º del presupuesto de 96-97, en ampliación.

Con vista de la copia de escritura de fianza hipotecaria otorgada por el Depositario D. Modesto Cocina, se acordó tenerla por bastante.

Se acordó recomponer los puentes del Mazo, arrabal de esta villa y que en su día se presente la cuenta para pago de su importe.

Y se levantó la sesión.

Extraordinaria de la Junta Municipal del 29 de Agosto.

Presidida por el vocal de la misma D. Casimiro Rodríguez, con asistencia de los vocales D. José Rodríguez, D. Manuel Pérez, Don Francisco González, D. Ponciano Ramos, D. Antonio Fernández, Don Domingo Menéndez, D. Francisco Rodríguez, D. Manuel Magadan y D. Carlos Herías, se abrió la sesión pública, con vista de los antecedentes y justificantes, como igualmente de los dictámenes del señor Síndico y de la Comisión nombrada al efecto, se aprobaron las cuentas municipales de 1895-96, rendidas por el Depositario D. Modesto Cocina, importando el cargo 56.642 pesetas 77 céntimos: la data 45.247 pesetas 43 céntimos; y una existencia de 11.395 pesetas 28 céntimos, mandando que se entreguen dichas cuentas en la Alcaldía, para su remisión al Sr. Gobernador civil, según previene la ley.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del Ayuntamiento del 29 de Agosto.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Carlos Santos, con asistencia de los Concejales, Sres. Gómez (D. Elías), Ferreiro, García, Flórez, Otero, Ro-

dríguez (D. José y D. Francisco), Miranda y Arias, se abrió la sesión pública, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior.

Se tomaron los acuerdos siguientes: pagar en el Hospital 157 pesetas 50 céntimos por estancias de enfermos del 4.º trimestre de 96-97.

Recomponer el puente que de Linares vá á Presnes, y que el Concejal D. Francisco Rodríguez, pase á reconocerlo y proponga lo que proceda hacerle.

Y por último, conceder por una sola vez, á la pobre enferma Joaquina Otonin, de esta villa, 15 pesetas de socorro domiciliario, con cargo al capítulo 11, del presupuesto vigente.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria de 5 de Septiembre

No hubo acuerdos por falta de asistencia.

Extraordinaria de 7 de Septiembre

Presidida por el Sr. Alcalde Don Carlos Santos, con asistencia de los Concejales señores Miranda, García, Flórez, Gómez (D. Rafael), Otero, Ferreiro, Pérez y Rodríguez (D. José y D. Francisco), abierta la sesión pública y aprobada la del acta anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

La Corporación quedó enterada de la suspensión de empleo y sueldo, que por término de treinta días impuso el Sr. Alcalde al Secretario D. Juan Villamil, nombrando para sustituirle con el carácter de interino ó accidental al Oficial de Secretaría D. José Castrillón.

También se acordó abrir la suscripción para los huérfanos de fallecidos en la guerra, según se previene en la circular del particular.

Asimismo se acordó dar cumplimiento á la Real orden y Real decreto insertos en el BOLETIN OFICIAL núm. 184, sobre remisión trimestral de certificaciones de ingresos de Propios.

También se acordó informar favorablemente los recursos de queja ó alzada interpuestos por los números 34 y 101 del alistamiento de 1895, 8, 62, y 68 del de 96, y 19 y 27 del corriente año.

Se acordó la presunción de ausencia en los términos que previene el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, respecto á los mozos ausentes José Ochoa Rodríguez, natural de esta villa, y Ceferino Alvarez Monteserin, de Villalain.

A instancia de los vecinos de Cimadevilla, se acordó autorizar al Sr. Presidente para requerir á los que se apropiaron y cerraron terrenos del comun en las inmediaciones de la capilla del Avellano, para que los franqueen, quedando autorizados dicho Sr. Presidente y el Sr. Síndico para entablar en otro caso contra ellos la acción civil.

Se acordó conceder á Don Manuel López Fernández, de Sarzól, pero sin perjuicio de tercero, el permiso ó licencia que tiene solicitado para variar un camino y

trasladar una panera, toda vez que los vecinos no produjeron reclamación.

Y no siendo otros los asuntos de convocatoria se levantó la sesión.

Ordinarias del 12, 19 y 26 de Septiembre

No hubo acuerdos por falta de concurrencia.

Allande Octubre 16 de 1897.— El Secretario accidental, José Castrillón.

Sesión de 17 de Octubre de 1897

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día de hoy.— El Secretario accidental, José Castrillón.—V.º B.º, el Alcalde, S. Santos. (R. al núm 269).

Alcaldía de Carreño

EXTRACTO de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Septiembre último, que forma el Secretario del mismo cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del 2

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Martínez Pérez y con asistencia de los Sres. Concejales Bango, Suárez Prendez, González Junquera, Fernández, García González, García Alvarez, Alvarez Martínez y Alfageme.

Abierta la sesión dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes.

Previo informe de la Comisión, incautarse del cajón, construido en la plaza de Abastos, por D. Gaspar Alvarez Campomanes, y en su día derribarlo para ensanche de la misma.

Que se cierre la calleja, entre las casas de D.ª Isabel Martínez y de D.ª Josefa García Suárez, instruyéndose expediente para ceder el terreno que ocupa como parcela, por iguales partes entre las dos colindantes.

Aprobar una cuenta de ocho pesetas por limpieza pública en la última semana.

Quedar enterada de la recaudación verificada por la estación telefónica en el mes de Agosto último.

Señalada la orden del día se levantó la sesión.

Ordinaria del 9

Con asistencia de los Sres. Concejales Bango, Alvarez Martínez, García Prendes, García González, Suárez Prendes, Morán, Cuervo, Alvarez Rodríguez y Fernández, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Martínez Pérez, se reunió el Ayuntamiento.

Abierta la sesión dió principio por la lectura del acta de la anterior fué aprobada.

Se aprobaron las siguientes cuentas: una de 26,40 pesetas por reparos de edificios del común, otra de 39,36 por reintegro del reparto de la contribución urbana y conducción de recibos, otra de 21 por dos consultas de Letrados y derechos de

aferición de pesas y medidas y propios á Luanco, por orden del Gobierno civil, otra de 3,50 por desinfectantes reclamados por el Juzgado, otra de 9 por limpieza pública en la última semana, otra de 10 por reparos de la línea telefónica y otra de 6,25 por arreglo del toldo de Palmera.

A invitación del Sr. Párroco, se acordó asistir en Corporación á las fiestas religiosas del Santísimo Cristo.

Se aprobó la distribución de fondos para el expresado mes, importante 3.620,54 pesetas.

Acordóse el arreglo de la Fuente del Gueyo ó del Trapo, en Arquilla, por hallarse en muy mal estado.

Tomado en consideración lo expuesto por el Sr. Suárez Prendes, se acordó que el perito práctico Don Severiano Peláez, forme el proyecto y presupuesto para construir un abrevadero en Coyanca.

Se acordó elevar el proyecto del camino de Airón, á la aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia, y obtenida se solicite subvención á la Excm. Diputación provincial para la mejora que se intenta.

En virtud de queja, se acuerda obligar á D. Manuel Muñiz González, de Coyanca, á que reponga el curso de las aguas en el camino de la Reguera, al ser y estado que siempre tuvieron.

Se acordó que los vecinos de los barrios de Coyanca, Noval, Braña y Llavio, empleen las prestaciones personales necesarias para el arreglo del camino del Llano del Monte.

Dada cuenta de una instancia de D. Tomás Guisasola y Ovies, pidiendo se resuelva el expediente instruido con motivo de la pérdida de las aguas de las fuentes de la Pila y del Carpio, en Colloto, por causa de la mina que allí se explota, se acordó unirla al expediente y que pasara de nuevo á informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del 16

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Pérez, los Sres. Concejales, Bango, González Junquera, Rodríguez Muñiz, García González, García Alvarez, Suárez Prendes, Morán y Cuervo, se abrió la sesión dando principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Que pasara á informe de la Comisión de policía urbana y rural una instancia de D. Antonio Abasolo, pidiendo permiso para edificar en la calle de Costalete.

Que se proceda al arreglo del puente de la Texera, en Prendes, bajo la vigilancia del Sr. Morán.

Quedar enterado de lo recaudado por puestos públicos, durante las fiestas del Santísimo Cristo.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de

D. Francisco Gutiérrez, arrendatario de consumos que fué de este concejo, sobre que se le devueva el sobrante de la cantidad depositada á responder de lo repartido de más á los vecinos del extrarradio en el ejercicio de 1894-95.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del 22

Bajo la presidencia de D. Eulogio García Prendes, primer Teniente en funciones de Alcalde, y con asistencia de los Sres. Concejales, Bango, Alvarez Martínez, Fernández, Alonso, García González, García Alvarez, Alvarez Rodríguez y Cuervo, se reunió el Ayuntamiento.

Abierta la sesión dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada, y seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

Conceder 15 días de licencia al Sr. Alcalde para tomar baños.

Aprobar las siguientes cuentas: dos de siete y tres pesetas respectivamente, por limpieza pública en las últimas semanas y otro de 6,50 por quitar el toldo de Palmera.

Adquirir 30 porrillas y 6 picachones para el servicio de caminos vecinales.

Adjudicar á D. José González Zorolaza, de Perlora, por la cantidad de diez pesetas en que fué tasado un pedazo de terreno parcelario.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda otra instancia de D. Rodrigo Fernández, sobre que el Ayuntamiento se haga cargo de la cantidad que adeuda, D. Julián Bárcena, de Oviedo.

Y se levantó la sesión.

Candás 18 de Octubre de 1897.— El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.

Sesión del 21 de Octubre

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, se acordó aprobarlo y remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.— El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.—V.º B.º, el Alcalde, Martínez. (R. al núm. 277).

Alcaldía de Ponga

D. Francisco Marina Díaz, Alcalde constitucional de Ponga.

Hago saber: que celebrado en el día de ayer ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1897 á 1898 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

1.ª Sección

D. Manuel Muñiz Foyo.
D. Primo González Rivero.
D. Cipriano Fernández González.

2.ª Sección

D. Rafael Rivero Collado.
D. Nicolás Díaz Pérez.
D. Miguel González Rivero.

3.ª Sección

D. Manuel Alonso y Alonso.

D. Narciso Valeri Cueto.
D. Antonio Sánchez Fano.

4.ª Sección

D. Máximo Pilar Sánchez.
D. Angel García Santos.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente edicto.

Dado en la Consistorial de Ponga á 18 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Francisco Marina.

(R. al núm. 274).

SECCIÓN JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

D. Marcelino García Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: que en los autos de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Castropol, que ante nos penden, entre partes de la una, como demandante D. José Jardón García, vecino de Salave, en el concejo de Tapia, como tutor de Enriqueta Freige Jardón, representado por el Procurador D. Carlos Prieto, y de la otra como demandado D. Juan Pasarón y Alonso, en su representación por su rebeldía los Estrados del Tribunal.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia al apelante la expresada sentencia apelada, por la que se absuelve de la demanda á D. Juan Pasarón Alonso.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de D. Juan Pasarón y devolviéndose los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentin Moreno.—Francisco Martín Lunas.—Eduardo Montero.—Benigno Fraga.—Alvaro Abascal».

Y con el fin pues de que tenga efecto su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Oviedo y Octubre veintiuno de mil ochocientos noventa y siete.—Marcelino García y Rúa.

(R. al núm. 695).

Juzgado de Tineo

D. Maximino Castañón y Cañón, Escribano del Juzgado de primera instancia de Tineo.

Certifico: que en los autos de abintestato de D. Juan Gómez Arango y su esposa Doña Manuela Francos, vecinos que fueron de Sobrado, en este término, se dictó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Auto

«En la villa de Tineo á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, el Sr. D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos promovidos por el Procurador D. José Acevedo, en nombre de D. Ricardo Gómez, y éste como representante legal de su hija menor Doña Adela, vecinos de Sobrado, en este término, en virtud de poder otorgado en esta villa en diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, ante el Notario de la misma D. Liborio Rico, proponiendo demanda de abintestato de D. Juan Gómez Arango y su mujer Doña Manuela Francos, vecinos que fueron de Sobrado, acompañándose la copia de poder, de testamento y certificación del auto de declaración de herederos, su señoría por ante mí Escribano dijo:

Que debía aprobar y aprueba las operaciones divisorias practicadas por el contador dirimente D. Liborio Rico y las de los otros contadores en que ha habido conformidad y no han sido objeto de las del dirimente y manda protocolizarlas con el reintegro del papel sellado correspondiente en la Notaria de D. Liborio Rico, acompañándose á las mismas testimonio de esta resolución cuando tenga carácter de firmes dándose parte de esta aprobación al Liquidador de los derechos reales del partido á los efectos del Reglamento correspondiente.»

Y á fin de que sirva de notificación á los ausentes Manuel Rodríguez, marido de Poncia Rodríguez, María, José y Vicente Rodríguez, José Bartolomé Gómez Francos, Primitivo, Indalecio y Bartolomé Gómez Francos, Dolores, Segunda y José Gómez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tineo Octubre veintiuno de mil ochocientos noventa y siete.—Maximino Castañón.

(R. al núm. 693).

Juzgado de Belmonte

D. José M. Ramírez, Escribano de este Juzgado de primera instancia.

Certifico: que en el incidente de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la villa de Belmonte á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, visto por el Sr. Don Antonio López Varela, Juez de primera instancia y de instrucción de la misma y partido, el incidente de pobreza entablado por D. Manuel Pardo Fernández, de sesenta y tres años, soltero, jornalero y vecino de Seaza, en el concejo de Grado, á quien representa el Procurador en turno D. Manuel Menéndez y defiende el Letrado D. Castor Menéndez Vega, para litigar con D. Francisco García y Suárez, su convecino, sin constar más circunstancias, sobre reivindicación de dos fincas que

no ha comparecido en autos, siendo también parte el Sr. Liquidador del Impuesto de este Juzgado en representación del Estado.

Fallo

Que debía declarar y declara pobre en concepto legal á D. Manuel Pardo Fernández, para litigar contra D. Francisco García y Suárez, acerca de la reivindicación mencionada, concediéndole los beneficios que la citada ley establece, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y siete y treinta y nueve.

Por esta sentencia definitivamente juzgando que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se pidiere dentro de tercero día se notifique en persona, así lo pronuncia, manda y firma.—Antonio López Varela.»

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado Francisco García, expido la presente en Belmonte Mayo doce de mil ochocientos noventa y siete.—José M. Ramírez.

(R. al núm. 692).

Juzgado de Avilés

D. David Arias y García, Juez municipal de la villa de Avilés.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Suárez Pérez, mayor de edad, casado, de oficio calderero, y vecino del Caliero, parroquia de San Cristobal, en este concejo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL, se presente á cumplir la pena que le fué impuesta por este Juzgado en juicio de faltas por lesiones á Sabina Rodríguez Alvarez, apercibido que de no comparecer, se declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Avilés veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—David Arias.—Por su mandado, Froilán Arias Carbayeda, Secretario.

(R. al núm. 689).

Juzgado de Llanes

D. Gaspar Sordo González, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de Llanes y su partido.

Certifico: que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Llanes á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, el Sr. D. Marcelino Trapiello, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto la presente demanda incidental de pobreza, promovida por D. Felipe Pontigo y Hordiera, de cuarenta años, casado, labrador y vecino de Camango, término municipal de Ri-

vadesella, representado por el Procurador D. Benigno Pola y defendido por el Licenciado D. Manuel Martínez y Garrido, contra D. Salvador Pérez, D.ª Francisca del Pontigo Martínez y D. Nicolás Amor Suero, mayores de edad, labradores y vecinos, aquél de Garaña y éstos de Piñeres, en el término municipal de Nueva y contra el Sr. Abogado del Estado, y por la rebeldía de los demandados los Estrados del Juzgado, y

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Felipe del Pontigo Hordiera, vecino de Camango, para litigar contra D. Salvador Pérez, que lo es de Garaña y D.ª Francisca del Pontigo y D. Nicolás Amor, vecinos de Piñeres, sobre derechos propios y acciones personales, reales y mixtas.

Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sino se solicitase la notificación personal á los demandados lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelino Trapiello.

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Marcelino Trapiello, Juez de primera instancia de este partido hallándose celebrando la audiencia del día de hoy, Llanes doce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, doy fé.—Gaspar Sordo».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de los demandados y les sirva de notificación, pongo el presente, que con el visto bueno del Sr. Juez de este partido, firmo en Llanes á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Gaspar Sordo.—V.º B.º, Marcelino Trapiello.

(R. al núm. 691).

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Don Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez de primera instancia del partido, en auto del día de hoy, dictado en la demanda civil ordinaria de mayor cuantía, propuesta por el Procurador Don Tomás Estevez Quintana, á nombre de D. José San Román González, vecino de Oviedo, contra Don Prudencio Noriega Sordo, ausente de paradero ignorado, sobre rendición de cuentas y pago del saldo que resulte, se emplaza al demandado D. Prudencio Noriega, para que en el término de veinte días contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Llanes á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Félix F. Vega.

(R. al núm. 694).